



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACION, VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°20-0142.

RESOLUCIÓN N° DES-461 DE 2022

28 DIC 2022

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACION, VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°20-0142.

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 01 de julio de 2020, el señor **ANDRES HERNANDO VILLA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.506.407 expedida en Bogotá, en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACION, VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR**, bajo número de radicado 3554-2020 y número de expediente 25126-0-20-0142, respecto del inmueble ubicado denominado "**CONJUNTO CAMPESTRE SIENA ETAPA 1**" PROPIEDAD HORIZONTAL, casas 3, 5, 7, 15, 23, y 24, Vereda Canelón del municipio de Cajicá, de acuerdo a la información registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N°176-184249 e identificado con número catastral 00-00-0005-0263-000, propiedad del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CONJUNTO CAMPESTRE SIENA** con Nit. 830.053.812-2, cuya vocera es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con Nit 860.531.315-3 representada legalmente por la señora **JOHANNA ANDREA GONZALEZ PLAZAS** identificada con cédula de ciudadanía N°52.493.359 de Bogotá; quien certifica como fideicomitente a **CONSTRUCTORA INLASA S.A.S.** con Nit. 900.399.248-7, representada legalmente por el señor **LUIS ALEJANDRO NIETO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°2.976.572 de Cajicá.

Que la solicitud presentada quedo radicada en legal y debida forma el día 15 de septiembre de 2020 en la forma antes señalada y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN,
MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACION, VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR" – TRÁMITE
ADMINISTRATIVO N°20-0142.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 275 DE 2020** con fecha de emisión 26 de octubre de 2020 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el **03 de noviembre de 2020**, al señor ANDRES HERNANDO VILLA GARCIA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.506.407 expedida en Bogotá, a los correos electrónicos registrados y autorizados en la solicitud andres@a2.com.co, nieto.inlasa@gmail.com.

Que con solicitud virtual de fecha 03 de diciembre de 2020, el apoderado solicita la ampliación de términos por 15 días hábiles adicionales como plazo para dar respuesta al acta de observaciones y correcciones No. 275 de 2020, según el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, y las normas que lo modifican y/o complementan. Que la Secretaría se pronunció al respecto otorgando el plazo solicitado con respuesta dada por correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2020 el documento que reposa en el expediente.

Que con anexos radicados N°4389-2020 de fecha 23 de diciembre 2020, N°054-2021 de fecha 29 de enero 2021, N°053-2021 de fecha 10 de febrero 2021, N°0123-2021 de fecha 23 de febrero 2021, N°240-2021 de fecha 18 de marzo 2021, y N°219-2021 de fecha 29 de marzo 2021, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 275 DE 2020 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que hasta la fecha no se han subsanado los requerimientos establecidos en el **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 275 DE 2020** por parte del solicitante, evidenciando el no cumplimiento de las observaciones de los componentes jurídicos y estructurales, las cuales se relacionan a continuación:

OBSERVACIONES JURIDICAS:

- 10- Presentar paz y salvo por concepto de cesiones.

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:

- 1-Se solicita al Ingeniero diseñador mediante oficio dirigido a la Secretaria de Planeación aclarar modalidad de licencia objeto del presente tramite, indicar número de unidades estructurales a intervenir.
- 2-Adjuntar memorias de diseño y planos estructurales de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos en el titulo A de la NSR10.
- 3-Adjuntar certificados de COPNIA de los Ingeniero responsables como diseñadores y constructor en el presente tramite de licencia.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACION, VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°20-0142.

4-Adjuntar memoriales de responsabilidad de los profesionales que intervienen en el trámite en calidad de diseñadores.

5-La solicitud presentada para verificación estructural no es clara y carece de soporte técnico para revisión. Las memorias adjuntadas hacen referencia a un módulo estructural correspondiente a la unidad 15, sin embargo, en planos arquitectónicos se evidencia planos detallados de las unidades 3, 5, 7, 15, 23 y 24. Adicional no se adjunta concepto técnico por parte del ingeniero Geotecnista, Planos estructurales ni memorias justificativas de diseño para cada una de las unidades. Adicional a esto se deben anexar los memoriales de responsabilidad, así como las firmas de los profesionales en planos y demás documentación de soporte. El presente proyecto está sujeto a una nueva revisión estructural toda vez se anexe al expediente información relevante para verificación a la luz de la NSR10.

Que pasados los 30 días hábiles para contestación de la misma **NO SE SUBSANÓ EL ACTA DE OBSERVACIONES NÚMERO 275 DE 2020**, término establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único 1077 de 2015, el cual expresa en lo pertinente:

"(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: *"(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)"* (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACION, VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, bajo número de radicado 3554-2020 y número de expediente **25126-0-20-0142**, respecto del inmueble ubicado denominado **"CONJUNTO CAMPESTRE SIENA ETAPA 1" PROPIEDAD HORIZONTAL, casas 3, 5, 7, 15, 23, y 24**, Vereda Canelón del municipio de Cajicá de acuerdo a la información registrada en el folio de matrícula inmobiliaria **N°176-184249** e identificado con número catastral **00-00-0005-0263-000**, propiedad del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN,
MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACION, VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR" – TRÁMITE
ADMINISTRATIVO N°20-0142.

CONJUNTO CAMPESTRE SIENA con Nit. 830.053.812-2, cuya vocera es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con Nit 860.531.315-3 representada legalmente por la señora **JOHANNA ANDREA GONZALEZ PLAZAS** identificada con cédula de ciudadanía N°52.493.359 de Bogotá; quien certifica como fideicomitente a **CONSTRUCTORA INLASA S.A.S.** con Nit. 900.399.248-7, representada legalmente por el señor **LUIS ALEJANDRO NIETO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°2.976.572 de Cajicá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá, a los..... 28 DIC 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Arq. Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 461 - 2022 / EXPEDIENTE 20-0142

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

3 de enero de 2023, 15:40

Para: andres@a2.com.co

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar <Karen.Martinez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 461 - 2022 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Construcción - Modalidad Modificación y Ampliación, Vivienda agrupada Multifamiliar" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0142**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:
<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 461 - 2022 DES - EXP 20-0142.pdf
1964K